

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. - 3 NOV 2020

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2019-01078-00

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

REQUERIR a la parte actora para que proceda a realizar la notificación judicial al extremo pasivo a la dirección suministrada por FAMISANAR EPS (fl. 44) en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. 28	de fecha 4 NOV 2020
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	